



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ATACAMA, SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,
PROGRAMA “MUJERES JEFAS DE
HOGAR”**



VALLENAR, 24 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 03764

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género E Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa “Mujeres Jefas de Hogar”.
2. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575.
3. El Decreto Exento N.º 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N.º 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
4. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.

6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
7. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dar cumplimiento al convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2023 III/REG de fecha 2 de febrero de 2023.

DECRETO

I.- APRUÉBESE en todas sus partes la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género E Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa “Mujeres Jefas de Hogar”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO:

Que, con fecha 2 de febrero de 2023 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujeres jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta NO 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO:

Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA NOVENO: OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
1	Gastos de Personal	\$18.354.000
2	Gastos de Operación	\$5.473.333
3	Gastos de Inversión	\$0
	Total	\$ 23.827.333.-

TERCERO:

Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario NO 1830 de fecha 12 de septiembre de 2023 solicita modificación presupuestaria del programa mujeres jefas de hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, por ello y mediante memorándum de fecha de 07 septiembre de 2023 y memorándum 36 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la encargada regional del programa Mujeres jefas de hogar solicita la siguiente redistribución:

1. En relación a aportes de recursos de Sernameg: Del ítem 1 Gastos de Personal, se rebaje \$764.750; del ítem 2 Gastos de operación en el sub ítem Publicidad y Difusión se traspasen \$778.083, del ítem 2 Gastos de operación sub ítem Servicios técnico y profesionales se rebaje \$33.333, del sub ítem otros gastos operacionales se rebajan \$200.000, por último, en Ítem 3 Gastos de inversión se traspasen \$ 220.000.
2. Como también a aportes del Recursos de la I. Municipalidad de Vallenar: Del ítem 1 Gastos de Personal, sub ítem gastos de honorarios se rebaje \$285.181; y de sub ítem gastos viáticos se rebajen \$721.699; Del ítem 2 Gastos de operación rebajen \$422.200; por último, en Ítem 3 Gastos de inversión sub ítem mobiliario se traspasen \$ 500.000. como así mismo en sub ítem gastos de equipo se traspasen \$ 929.080.

CUARTO:

Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, de la forma que a continuación se señala:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
1	Gastos de Personal	\$17.589.250
2	Gastos de Operación	\$6.018.083
3	Gastos de Inversión	220.000
	Total	\$23.827.333

QUINTO:

Que, advirtiéndose un error en la resolución que por este acto se modifica al indicar los aportes del ejecutor comprometidos para el año 2023 destinados para la gestión, administración e implementación del Programa, tasándolos la suma bruta, única, total y anual de \$30.325.666.(treinta millones trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis de pesos), de los cuales \$11.913.666.- (once millones novecientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos) correspondían a aportes frescos, lo que no se condice con el presupuesto original que tasa dichos aportes la suma de \$ 11.915.000, lo que sumado al aporte municipal en recurso valorizado arroja un valor total de \$ 30.327.000.- (treinta millones trescientos veintisiete mil pesos) como así mismo considerando las modificaciones solicitadas conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen modificar la cláusula

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR, de la siguiente forma:

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución,
2. El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de \$30.327.000.-

(treinta millones trescientos veintisiete mil de pesos), de los cuales \$11.915.000.- (once millones novecientos quince mil pesos) son aportes frescos y \$18.412.000.- (dieciocho millones cuatrocientos doce mil pesos) son aporte en recursos valorizados; la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Municipal	Aporte Municipal en recurso valorizado	Total
1	Gastos de Personal	\$6.638.120		
2	Gastos de Operación	\$2.547.800	\$ 18.412.000	
3	Gastos de Inversión	\$2.729.080		
	Total	\$11.915.000	\$ 18.412.000	\$30.327.000

SEXTO:

El convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta NO 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley NO 20.285.

OCTAVO:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO:

La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta NO 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento NO 1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N01892 de fecha 09 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SERNAMEG
- DIDECO
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/MDFC/LEM/vdvg





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, PROGRAMA
"MUJERES
JEFAS DE HOGAR"**

En Copiapó a 21 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **CAMILA TAPIA MORALES**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted]

en adelante el **"SernameG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en [redacted], todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 2 de febrero de 2023 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujeres jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA NOVENO: OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

1. SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
1	Gastos de Personal	\$18.354.000
2	Gastos de Operación	\$5.473.333
3	Gastos de Inversión	\$0
	Total	\$ 23.827.333.-





TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N° 1830 de fecha 12 de septiembre de 2023 solicita modificación presupuestaria del programa mujeres jefas de hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, por ello y mediante memorándum de fecha de 07 septiembre de 2023 y memorándum 36 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la encargada regional del programa Mujeres jefas de hogar solicita la siguiente redistribución:

1.- En relación a aportes de recursos de Sernameg: Del ítem 1 Gastos de Personal, se rebaje \$764.750; del ítem 2 Gastos de operación en el sub ítem Publicidad y Difusión se traspasen \$778.083, del ítem 2 Gastos de operación sub ítem Servicios técnico y profesionales se rebaje \$33.333, del sub ítem otros gastos operacionales se rebajan \$200.000, por último, en Ítem 3 Gastos de inversión se traspasen \$ 220.000.

2.- Como también a aportes del Recursos de la I. Municipalidad de Vallenar: Del ítem 1 Gastos de Personal, sub ítem gastos de honorarios se rebaje \$285.181; y de sub ítem gastos viáticos se rebajen \$721.699; Del ítem 2 Gastos de operación rebajen \$422.200; por último, en Ítem 3 Gastos de inversión sub ítem mobiliario se traspasen \$ 500.000. como así mismo en sub ítem gastos de equipo se traspasen \$ 929.080

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, de la forma que a continuación se señala:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
1	Gastos de Personal	\$17.589.250
2	Gastos de Operación	\$6.018.083
3	Gastos de Inversión	\$220.000
	Total	\$23.827.333

QUINTO: Que, advirtiéndose un error en la resolución que por este acto se modifica al indicar los aportes del ejecutor comprometidos para el año 2023 destinados para la gestión, administración e implementación del Programa, tasándolos la suma bruta, única, total y anual de \$30.325.666.- (treinta millones trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis de pesos), de los cuales \$11.913.666.- (once millones novecientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos) correspondían





a aportes frescos, lo que no se condice con el presupuesto originar que tasa dichos aportes la suma de \$ 11.915.000, lo que sumado al aporte municipal en recurso valorizado arroja un valor total de \$ 30.327.000.- (treinta millones trescientos veintisiete mil pesos) como así mismo considerando las modificaciones solicitadas conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**, de la siguiente forma:

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de \$30.327.000.- (treinta millones trescientos veintisiete mil de pesos), de los cuales \$11.915.000.- (once millones novecientos quince mil pesos) son aportes frescos y \$18.412.000.- (dieciocho millones cuatrocientos doce mil pesos) son aporte en recursos valorizados; la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Municipal	Aporte Municipal en recurso valorizado	Total
1	Gastos de Personal	\$6.638.120		
2	Gastos de Operación	\$2.547.800	\$ 18.412.000	
3	Gastos de Inversión	\$2.729.080		
	Total	\$11.915.000	\$ 18.412.000	\$30.327.000

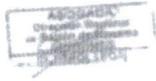
SEXO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en Resolución R.A. Nº 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.





La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ARMANDO FLORES JIMENES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/ KVB/CVI/TNC

Distribución:

- I. Municipalidad Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa





CVI/TNC/KVB

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00094/2023

Copiapo, 17/ 10/ 2023

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N°21.516 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución Exenta N°982 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2023, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley No19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019, Resolución RA N°121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021; Resolución Exenta RA N°121830/335/2022 de fecha 23 de junio de 2022; Resolución Afecta No19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, y Resolución N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres jefas de Hogar"

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron con fecha 20 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR", acto aprobado mediante Resolución Exenta N°22/2023 III/REG de fecha 22 de febrero de 2023 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6° Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N° 1830 de fecha 12 de septiembre de 2023 solicita modificación presupuestaria del programa mujeres jefas de hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, por ello y mediante memorándum de fecha de 07 septiembre de 2023 y memorándum 36 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la encargada regional del programa Mujeres jefas de hogar solicita la siguiente redistribución:

- En relación a aportes de recursos de SernamEG:

Del ítem 1 Gastos de Personal, se rebaje \$764.750; del ítem 2 Gastos de operación en el sub ítem Publicidad y Difusión se traspasen \$778.083, del ítem 2 Gastos de operación sub ítem Servicios técnico y profesionales se rebaje \$33.333, del sub ítem otros gastos operacionales se rebajan \$200.000, por último, en Ítem 3 Gastos de inversión se traspasen \$ 220.000.

- Como también a aportes de Recursos de la I.

Municipalidad de Vallenar:

Del ítem 1 Gastos de Personal, sub ítem gastos de honorarios se rebaje \$285.181; y de sub ítem gastos viáticos se rebajen \$721.699; Del ítem 2 Gastos de operación rebajen \$422.200; por último, en Ítem 3 Gastos de inversión sub ítem mobiliario se traspasen \$ 500.000. como así mismo en sub ítem gastos de equipo se traspasen \$ 929.080.

7° Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes a los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,
PROGRAMA

"MUJERES

JEFAS DE HOGAR"

En Copiapó a 21 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **CAMILA TAPIA MORALES**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Los _____ en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de enero de 2023 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujeres jefas de Hogar, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA NOVENO: OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
1	Gastos de Personal	\$18.354.000
2	Gastos de Operación	\$5.473.333
3	Gastos de Inversión	\$0
	Total	\$ 23.827.333.-

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N° 1830 de fecha 12 de septiembre de 2023 solicita modificación presupuestaria del programa mujeres jefas de hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, por ello y mediante memorándum de fecha de 07 septiembre de 2023 y memorándum 36 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la encargada regional del programa Mujeres jefas de hogar solicita la siguiente redistribución:

1.- En relación a aportes de recursos de SernamEG: Del ítem 1 Gastos de Personal, se rebaje \$764.750; del ítem 2 Gastos de operación en el sub ítem Publicidad y Difusión se traspasen \$778.083, del ítem 2 Gastos de operación sub ítem Servicios técnico y profesionales se rebaje \$33.333, del sub ítem otros gastos operacionales se rebajan \$200.000, por último, en ítem 3 Gastos de inversión se traspasen \$ 220.000.

2.- Como también a aportes del Recursos de la I. Municipalidad de Vallenar: Del ítem 1 Gastos de Personal, sub ítem gastos de honorarios se rebaje \$285.181; y de sub ítem gastos viáticos se rebajen \$721.699; Del ítem 2 Gastos de operación rebajen \$422.200; por último, en ítem 3 Gastos de inversión sub ítem mobiliario se traspasen \$ 500.000. como así mismo en sub ítem gastos de equipo se traspasen \$ 929.080

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, de la forma que a continuación se señala:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$23.827.333.- (veintitrés millones, ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Sernameg
------	--------	-----------------

1	Gastos de Personal	\$17.589.250
2	Gastos de Operación	\$6.018.083
3	Gastos de Inversión	\$220.000
	Total	\$23.827.333

QUINTO: Que, advirtiéndose un error en la resolución que por este acto se modifica al indicar los aportes del ejecutor comprometidos para el año 2023 destinados para la gestión, administración e implementación del Programa, tasándolos la suma bruta, única, total y anual de \$30.325.666.- (treinta millones trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis de pesos), de los cuales \$11.913.666.- (once millones novecientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos) correspondían a aportes frescos, lo que no se condice con el presupuesto originar que tasa dichos aportes la suma de \$ 11.915.000, lo que sumado al aporte municipal en recurso valorizado arroja un valor total de \$ 30.327.000.- (treinta millones trescientos veintisiete mil pesos) como así mismo considerando las modificaciones solicitadas conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**, de la siguiente forma:

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios valuables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de \$30.327.000.- (treinta millones trescientos veintisiete mil de pesos), de los cuales \$11.915.000.- (once millones novecientos quince mil pesos) son aportes frescos y \$18.412.000.- (dieciocho millones cuatrocientos doce mil pesos) son aporte en recursos valorizados; la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte Municipal	Aporte Municipal en recurso valorizado	Total
1	Gastos de Personal	\$6.638.120		
2	Gastos de Operación	\$2.547.800	\$ 18.412.000	
3	Gastos de Inversión	\$2.729.080		
	Total	\$11.915.000	\$ 18.412.000	\$30.327.000

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2023 III/REG de fecha 02 de febrero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de

enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.

HAY FIRMAS



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
modificación de convenio	Digital	<u>Ver</u>		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA